

PROSPERIDAD PARA TODOS

Código: DA-F-058 - version 05 - Francia Emisson, (57) 1.77

RESOLUCIÓN No. 0 5 2 Del 1 2 MAR. 2013

"Por la cual se Conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Ley 489 de 1998, el Artículo 12 del Decreto No. 4152 de 2012 y el Artículo 1° del Decreto 0362 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 15° de la Ley 489 de 1998, se define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional

Que el Decreto 2482 de 2012, establecen los Lineamientos Generales para la Integración de la Planeación y la Gestión, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación y las Políticas de Desarrollo Administrativo.

Que en el Numeral 14 del Artículo 12° del Decreto 4152 de 2011, se establecen dentro del las funciones del Despacho del Director General, crear y organizar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, comités y grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos definidos por la entidad.

Que Artículo 6° del Decreto 2482 de 2012, se establecen las instancias en la Rama Ejecutiva del orden Nacional que serán responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

TITULO I COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación: Conformar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, el cual estará integrado por:



PROSPERIDAD PARA TODOS

Corticae D4-F-050 - Virtula 191 - Fecha I m. sión (15/02/2012)

RESOLUCIÓN No. 0 5 2 Del 1 2 MAR. 2013

"Por la cual se Conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión"

- 1. El Director Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- 2. El Asesor con funciones de planeación, seguimiento y evaluación, quien será el Secretario Técnico.
- 3. El Asesor con funciones de Control Interno
- 4. El Asesor de la Dirección General
- 5. El Director de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.
- 6. El Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional.
- 7. El Director de Oferta de Cooperación Internacional.

ARTICULO SEGUNDO. Funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, las siguientes:

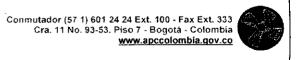
- 1. Realizar recomendaciones al Director General respecto a las políticas internas con el propósito de lograr una gestión institucional Integral.
- Gestionar la adopción de las Políticas de Desarrollo Administrativo: a) Gestión Misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del Talento Humano, d) Eficiencia Administrativa, e) Gestión Financiera
- 3. Liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con base en la metodología del Departamento Administrativo de la Función Publica, en coordinación con las Entidades líderes de las Políticas de Desarrollo Administrativo.
- 4. Realizar monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Seguimiento.
- 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo.
- 6. Las demás funciones que por su naturaleza le correspondan.

ARTICULO TERCERO. Funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, las siguientes:

- 1. Elaborar Actas de Reunión de cada sesión del comité.
- 2. Realizar seguimiento a las decisiones y compromisos del Comité
- Elaborar reportes de avance en el "Formulario único de reporte y avance de la Gestión"
- 4. Las demás que le sean asignadas por el Comité

ARTICULO CUARTO. Informes y reportes. Los informes y reportes se elaboraran en la herramienta en línea diseñada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. Convocatoria y sesiones. El Secretario Técnico del Comité procederá a convocar a los integrantes como mínimo cuatro (4) veces al año, con cinco (5) días de anticipación, adjuntando el Orden del Día.





PROSPERIDAD PARA TODOS

Contract DA-E-658 - Version of Festiva Francia (FeCATA)

RESOLUCIÓN No. 0 5 2 Del 1 2 MAR. 2013

"Por la cual se Conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión"

TITULO II

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTICULO SEXTO. Adopción. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de planeación, el cual comprende¹: referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias, Formulario único reporte de avances de la gestión

ARTICULO SEPTIMO. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adoptar las Políticas, que se describen a continuación:

- 1. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.
- 2. Transparencia, participación y servicio al ciudadano: Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.
- 3. Gestión del Talento Humano: Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes
- 4. Eficiencia Administrativa: Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros,

¹ Artículo 2° del Decreto 2482 de 2012



PROSPERIDAD PARA TODOS

Cárdigo: DA-F-858 - versão 101 - Hacha Pm sión 1570 V 143

RESOLUCIÓN No. 0 5 2 Del 1 2 MAR. 2013

"Por la cual se Conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión"

los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

5. Gestión Financiera: Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

Parágrafo. Cada Política tiene componentes o subtemas, los cuales deben ser desarrollados a través de la planeación integrada y teniendo en cuenta los lineamientos que los rectores de cada política han definido para su implementación.

ARTICULO OCTAVO: Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adoptar la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Publica.

ARTICULO NOVENO. Instancias. El Director Administrativo y Financiero es responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo a nivel institucional el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 2 MAR. 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (E)

Reviso: Javier M Elaboro: Arturo G.